

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****VALDILECHA**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Constituida la nueva Corporación Municipal y elegido alcalde-presidente conforme a la legislación electoral, es preceptivo, como determinan los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la publicación de las resoluciones de Alcaldía y acuerdos del Pleno que afecten al nombramiento de tenientes de alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local, delegaciones, etcétera.

A tales efectos, se hace saber para general conocimiento que el alcalde-presidente o, en su caso, el Pleno, han efectuado los siguientes nombramientos y delegaciones:

*Decreto 122/2015, de fecha 15 de junio de 2015*

##### Delegación de concejales:

(...) En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente resuelvo:

1.º Delegar el Área de Servicios Generales y Agricultura en el primer teniente de alcalde, don Miguel Ángel Hueros Ruiz.

2.º Delegar el Área de Urbanismo y Seguridad Ciudadana en el segundo teniente de alcalde, don Dionisio Cediél Pulido.

3.º Delegar el Área de Sanidad, Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer y Empleo en doña Francisca Martín Zafra.

4.º Delegar el Área de Educación, Cultura y Deportes en doña Mónica Pérez Montejano.

5.º Delegar el Área de Festejos, Nuevas Tecnologías, Juventud y Turismo en doña María del Carmen Sánchez Montoya.

6.º Las delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al área de delegación, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, debiendo dar cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente.

7.º Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.º Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Pleno de su contenido en la primera sesión que celebre.

Se entenderá aceptada tácitamente la delegación si en el plazo de tres días, contados desde la notificación, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

*Decreto 123/2015, de fecha 15 de junio de 2015*

##### Nombramiento de tenientes de alcalde:

(...) En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, mediante el presente resuelvo:

1.º Nombrar tenientes de alcalde, con efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: don Miguel Ángel Hueros Ruiz.
- Segundo teniente de alcalde: don Dionisio Cediél Pulido.



2.º A los tenientes de alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

3.º Notificar la presente resolución a los interesados.

4.º Publicar estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

5.º Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.